

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL VIDEO DE MONTORO
(Colección Córdoba pueblo a pueblo)**

Artículo 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público del Vídeo de Montoro dentro de la colección Córdoba pueblo a pueblo, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del citado vídeo por la compra del mismo.

Artículo 3: CUANTIA

El precio fijado para el vídeo es de **12 euros**.

Artículo 4: OBLIGACION DE PAGO

La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la venta de este vídeo, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes al retirar el vídeo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.001, modificado su art.3 por acuerdo plenario de fecha 31 de Marzo de 2.003 permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Esta Ordenanza ha sido modificada en su artículo 1 por Acuerdo Plenario de fecha 29 de agosto de 2005.